



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE PROVEEDORES

Versión: 01

Fecha:
08 – 03 -2024

Las Buseticas desea que todos sus empleados cumplan con la ley y actúen con ética en todos los aspectos y pretende que sus proveedores actúen de la misma manera.

El presente Código de conducta define los requisitos básicos que exigimos a los proveedores de productos y servicios.

Es nuestra expectativa que todos los proveedores se comprometan de manera decidida a cumplir con este código. De esta manera, confiamos en que cualquier relación comercial establecida con Las Buseticas se regirá por las disposiciones detalladas en este documento, garantizando así la integridad y la ética en todas las transacciones comerciales.

Por medio del presente, el Proveedor declara y se compromete a lo siguiente:

CUMPLIMIENTO DE LEYES Y NORMAS APLICABLES

El Proveedor cumplirá con todas las leyes y regulaciones especiales vigentes aplicables.

MEDIO AMBIENTE

El Proveedor asegura que realiza sus operaciones con el cuidado necesario para la conservación del medio ambiente y que se compromete a minimizar la contaminación ambiental y efectuar mejoras constantes en la protección del medio ambiente en relación con sus procesos.

El Proveedor asegura que actúa en concordancia con los estándares de ley de la República de Colombia y con las normas internacionales en relación con la protección del medio ambiente.

ÉTICA DE NEGOCIOS

En todas sus actividades, el Proveedor nunca deberá ofrecer o prometer directamente o a través de algún tercero, ningún acuerdo de tipo personal o calificado como inapropiado buscando obtener o conservar algún acuerdo de negocio o cualquier otro tipo de ventaja comercial obtenida por un tercero, sea dicho tercero del sector público o privado. De igual forma el Proveedor no deberá aceptar ningún tipo de ventaja comercial a cambio por un trato preferencial de algún tercero ni tolerar o involucrarse en ninguna forma de corrupción o de soborno, lo que incluye cualquier pago u otra forma de beneficio que se le otorgue a trabajador privado u oficial alguno para efectos de influir en la toma de decisiones en violación de la ley.



SC1917-1



SA-CER482395



OS-CER187368



RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS

NO DISCRIMINACIÓN

- 1.- El Proveedor deberá seguir una política en lineamiento a las leyes aplicables prohibiendo las prácticas de discriminación en la contratación de personal y en su conducta profesional bien sea por cuestiones de raza, color, religión, sexo, edad, capacidades físicas, nacionalidad o cualquier otra condición.
- 2.- Proporcionar remuneración justa y garantizar el salario mínimo nacional de ley aplicable.
- 3.- Cumplir con el número máximo de horas de trabajo que se contemplen en las leyes vigentes.

PROHIBICIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

No emplear trabajador alguno que tenga menos de la edad mínima legal estipulada en la ley o en casos de excepción, sin que cuente con el respectivo permiso del Ministerio de la Protección Social.

PREVENCION DE LA EXPLOTACION SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (ESCNNA)

El proveedor se compromete a implementar mecanismos de vigilancia, medidas preventivas y correctivas orientadas a evitar que se dé la pornografía, el acoso y la explotación sexual comercial con niños, niñas y adolescentes. Es responsabilidad de todos denunciar ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la Fiscalía General de la Nación, el ICBF, y demás organismos competentes, los hechos relacionados con cualquier conducta delictiva que involucre a menores de edad.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- 1.- Asumir la responsabilidad por la salud y la seguridad de sus trabajadores.
- 2.- Controlar los riesgos y tomar las mejores medidas de precaución razonablemente posibles contra los accidentes y las enfermedades laborales.
- 3.- Fortalecer competencias y asegurarse que sus trabajadores estén debidamente capacitados en aspectos de salud, seguridad industrial y ocupacional.

SEGURIDAD EN LOS SERVICIOS

El proveedor debe garantizar que sus servicios se prestan cumpliendo con las normas de seguridad que le aplican.

INFORMACIÓN SOBRE POSIBLES CONDUCTAS INDEBIDAS

Los proveedores que consideren que un trabajador de Las Buseticas o cualquier persona que actúe en representación de dicha Organización ha participado en una conducta ilícita o de algún modo indebida, debe informar lo sucedido directamente a las Buseticas.

El proveedor puede comunicarse con Las Buseticas los teléfonos 604 322 8348, 57 324 4217009; o a través del correo buseticas@lasbuseticas.com. La relación de un proveedor no se verá afectada por un informe acerca de una posible conducta indebida o registra dicho suceso por medio de la pagina web en la opción de PQRSF o en el siguiente enlace <https://lasbuseticas.com/pqrsf/>.



AUDITORIA Y FINIQUITO DE CONTRATOS

Las Buseticas se reserva el derecho de verificar que los Proveedores cumplan con lo establecido en este Código. En caso de saberse sobre alguna acción o condiciones de no cumplimiento de lo establecido en este Código, se reserva el derecho de solicitar al Proveedor la realización de medidas correctivas considerando el derecho de dar por terminado cualquier contrato o convenio comercial con cualquier Proveedor que no cumpla con este Código.

LAS BUSETICAS, 20 DE NOVIEMBRE DEL 2024

Proveedor: Turismo en Medellín

Nombre: Mariana Hernandez

Fecha: 20-11-2024

Firma:

